



ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Plenario de ADPRA 2018 en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro

1. Apertura a cargo de la Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, Adriana Santagati, con la presencia del Gobernador, Alberto Weretilneck, del Vice Gobernador, Pedro Pesatti, el Intendente de Viedma, José Luis Foulkes, el Presidente de la HCD de Viedma, Mario Francioni y el Defensor adjunto de Río Negro, Cesar Domínguez.
2. Bienvenida formal e incorporación de los Defensores del Pueblo de la Ciudad de Corrientes, San Antonio Oeste y de la Ciudad de Posadas.
3. La Secretaria General, Dra. Rocío Fernández, presenta el informe. .
4. La Secretaria General, Dra. Rocío Fernández, presenta el informe del Instituto de ADPRA.
5. Se toma como protocolo de actuación frente a la situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes presentado por la Defensoría del Pueblo de Avellaneda común para ADPRA y ponerlo a disposición de las instituciones que así lo deseen.
Las situaciones que han trascendido públicamente de instituciones deportivas sobre abusos de menores, víctimas de una potencial red de pedofilia, constituye una vergüenza social y un daño irreparable a las víctimas que obliga a las Defensorías del Pueblo de la Argentina no solo a dar apoyo y contención a quienes fueron abusados, sino también a proponer un protocolo y recurrir a las autoridades nacionales, provinciales y al poder judicial.
Finalmente se acordó la presentación de un proyecto de ley ante los presidentes de los bloques con el protocolo elaborado.
6. La Ley Brisa, ya aprobada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla un apoyo económico para los hijos de las mujeres víctimas de femicidio, que quedan solos sin la madre muerta y el padre preso o muerto también en algunos casos por suicidio, son contenidos por familiares, muchos de ellos sin capacidad económica.
Debemos como ADPRA impulsar la aprobación de la Ley Brisa a nivel nacional y también en cada provincia. Más allá que el impacto económico es ínfimo, lo trascendente es el apoyo del Estado a quien ha quedado solo o sola.

Por eso, se aprueba la presentación de un proyecto de Ley Brisa en cada legislatura Provincial y Municipal.

7. Escuelas Técnicas de Vialidad Nacional. Hoy funcionan en las provincias de Tucumán, Santa Cruz, Santa Fé, CABA y Chubut. Se remitirá a las autoridades el apoyo irrestricto a estas Escuelas técnicas y la necesidad de que el Estado las fortalezca. Las Escuelas Técnicas de Vialidad son ámbitos de formación específica que permite la inserción laboral de quienes se reciben.

8. INCLUIR SALUD. Realizaremos una reunión con las autoridades nacionales para buscar una solución a la crisis por el PROFE.

9. Rechazo al cierre de bachillerato de adultos y la fusión de cursos en escuelas de Islas en la Provincia de Buenos Aires. La educación no es un costo, es una inversión de la sociedad en la formación de niños, niñas y adolescentes. Es una obligación del Estado. Se elabora una declaración de ADPRA.

10. Transporte interurbano de pasajeros entre Paraná - Santa Fe, Corrientes – Resistencia, La Plata – Buenos Aires. Se aprueba la solicitud de una reunión con el Ministro Dietrich para habilitar unas líneas de transporte, entendiendo que se trata de ciudades universitarias y de ciudades próximas vecinas sin conexión alternativa.

11. Situación de los beneficiarios de la tarifa social de gas. Resolución 434/E-2017. Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

12. Informe sobre el aumento tarifario en los servicios públicos. Hacer propio de ADPRA el informe presentado por el Defensor del Pueblo de Morón Abraham Gak, destacando, entre otros, el párrafo donde se demuestra la incidencia de los servicios sobre el salario mínimo, vital y móvil Ecuador: 3%, Perú: 5%, Colombia: 2%, Uruguay: 5%, Chile: 3%, Venezuela:13%, Argentina: casi el 15%

13. El impacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Régimen tarifario de servicios públicos. Dr. Juan B. Justo de la Defensoría de Río Negro.

Incorporar como propio de ADPRA el informe destacando de las conclusiones el párrafo que define: “De conformidad con los artículos II.I. del PIDESC y 75.2.2 de la Constitución Nacional, los habitantes de la República Argentina cuentan con un derecho humano a niveles básicos de suministros de los servicios de agua, saneamiento, electricidad y gas, cuando los mismos sean destinados al consumo hogareño.

Como resultado de lo anterior, rige respecto de tales servicios la exigencia de accesibilidad económica, que exige la interrupción de esos niveles mínimos de abastecimiento si el usuario acredita la imposibilidad de pago.”

14. Elevar el pedido de la Defensoría del Pueblo de Formosa, para la creación de una Tarifa Regional Diferenciada para la energía eléctrica que comprenda a todas las provincias electrodependientes y presentar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que determinen

los porcentajes de los ingresos de los trabajadores y de las jubilaciones a destinarse el pago de servicios públicos esenciales.

15. Débitos Automáticos. ADPRA apoya la presentación judicial por la potencial comisión de delito de la empresa por parte de la empresa SURA.

16. Transición Energética. Se remite a las conclusiones sobre tarifas.

17. Contaminación de las aguas del Río Paraguay originados en Cateura. Presentar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable una nota bajo los criterios del Defensor de Formosa y presentada por ADPRA, por los riesgos graves de contaminación de las aguas del Río Paraguay originados en Cateura.

18. ADPRA ratifica su pleno apoyo a las Defensorías municipales en relación a los presupuestos, entendiendo que la determinación de un porcentaje del presupuesto consolida la autonomía de las Defensorías. Naturalmente reconociendo los sistemas de administración contable de cada jurisdicción.

19. Apoyar y acompañar el pedido de la Defensoría del Pueblo de Río Negro ante el Ministerio de Transporte de la Nación y Aerolíneas Argentinas para que se restituya la frecuencia diaria de vuelos en el tramo Viedma – Bariloche.

20. Apoyar y acompañar el pedido de la Defensorías del Pueblo de Río Negro a la Secretaría de Minería de la Nación para que, a través del programa GEAMIN, se de continuidad y remediación ambiental definitiva al pasivo ambiental de la localidad San Antonio Oeste (Pcia. De Río Negro)

21. Se toma el reclamo del Defensor del Pueblo de Chaco y como ADPRA se cursarán las intervenciones correspondientes ante el incumplimiento de las medidas cautelares por parte del Ejecutivo Nacional.

22. Incorpórese el informe de la Asamblea de la FIO de Panamá, redactado por el Defensor del Pueblo de Santa Fe.

Por último, las Defensoras y Defensores del Pueblo de la República Argentina, ratificamos las posturas que hemos presentado en todas las audiencias públicas de todos los servicios públicos.

Exigimos el respeto irrestricto a los principios de la CSJN de proporcionalidad, gradualidad, razonabilidad y no confiscatoriedad.

Proponemos tarifas subordinadas a las paritarias para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras y de los jubilados, jubiladas y pensionados.

Proponemos la ampliación de la tarifa social, en especial a familias en situación socio económica vulnerable las cuales serán relevadas por los organismos correspondientes, la determinación de tarifas regionales y de tarifas especiales para empresas según la modalidad de producción.

Proponemos una tarifa con aplicación de aumentos para quienes consuman residencialmente gas y luz en exceso y teniendo una capacidad económica superior como grupo familiar.

Proponemos la concreción de un Plan Nacional de Desarrollo Energético elaborado entre el Gobierno y las fuerzas políticas que se convierta en política de Estado y que trascienda una gestión de gobierno, con amplia participación de todos los sectores, instituciones públicas y privadas con injerencia en el tema, trabajadores, empresarios, ONGs, Universidades y Defensorías del Pueblo.

Proponemos una política de promoción y concientización en el uso racional de la energía con intervención del Estado en promover sustitución de electrodomésticos, instalación de paneles solares, impermeabilización y aislamiento de las viviendas, bajo los principios de uso de energía renovable, eficiencia energética, construcción sostenible, movilidad eléctrica y alternativa.

Exigimos a los Entes Reguladores que cumplan con el rol que les corresponde. Control de las empresas concesionarias de servicios públicos en sus inversiones y obras, y defensa irrestricta de los usuarios.

Establecemos como objetivo la eliminación en toda la República Argentina de la pobreza energética entendida como la falta de acceso al agua potable y a la red cloacal y a la no afectación de más del 10% de los ingresos familiares para el pago de los servicios públicos.

Solicitamos al Congreso de la Nación la designación del titular de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente de la Nación, y del titular y los adjunto de la Defensoría del Pueblo de la Nación, la regularización de las Defensorías creadas y no designados sus titulares y la creación de Defensorías Provinciales y Municipales donde no existiesen en la Argentina.

ADPRA. 10 de mayo de 2018. Viedma, Provincia de Río Negro.

Alejandro Amor

Fernando Juri

Rocío Fernández

Hector Simionati

Ismael Rins

Lic. ADRIANA GLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

GORRINI, Alejandro
Defensor del Pueblo
LANUS

RICARDO RIVA
DEF. DE NEUQUEN
CORDOBES

ASLO DOMINGO
DEF. Pueblo Tannya

Defensoría Chaco
A. Alejandro Ricardo
Defensor del Pueblo
Rosario

Domínguez
Río Negro

Raúl Lombardi
Def. Pueblo Santa Fe

Refanoso, Daniel
Defensoría del Chaco

Marcela V. Vélez - DEF. Gdor. Vitoriano - CTE S.

José P. P. SGO. UN ESTERO
DEF. Pueblo

Dijusticia

Fernando Rizzi
Cesal. Pueyrredon
P. B. A.